CODEDUC
MAIPÚ

ACREDÍTESE LA FECHA DE INGRESO DE DOÑA MARIA ELIZABETH TRUJILLO BARRIA ESCUELA LOS ALERCES.

Resolución N°91/2021
Maipú, 15 de julio de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación, Estatuto Docente; lo dispuesto la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822; el certificado histórico de cotizaciones de doña María Elizabeth Trujillo Barría, cédula nacional de identidad número [redacted] mitido por AFP PROVIDA S.A. y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **María Elizabeth Trujillo Barría**, cédula nacional de identidad número [redacted] comenzó a trabajar como **Educadora de Párvulos,** para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 1999**, en la Escuela Los Aleces, ubicada en Gloria Navales Nº 2041, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente de Educación Diferencial** de ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 30 horas semanales.

2.- Que, doña **María Elizabeth Trujillo Barría**, cédula nacional de identidad número [redacted] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822.

3.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **María Elizabeth Trujillo Barría Arias**, cédula nacional de identidad número [redacted]

4.- Que, la referida profesional de la educación efectivamente presta servicios en calidad de docente para esta Corporación, desde el **01 de marzo de 1999** a la actualidad, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la AFP PROVIDA S.A., según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

CODEDUC
MAIPÚ

5.- Que, asimismo es necesario dejar establecido que a partir de octubre de 2017, la referida trabajadora ha solicitado el cese del descuento de cotizaciones como consta en el documento presentado con fecha 16 de octubre de 2017, en la AFP PROVIDA S.A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales según proceda.

RESUELVO:

1.- **ACREDÍTESE** la fecha de ingreso de doña **María Elizabeth Trujillo Barría**, cédula nacional de identidad número [redacted] ejándose establecido que la funcionaria comenzó a cumplir funciones de Docente de Educación Diferencial, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **01 de marzo de 1999,** en la Escuela Los Aleces, ubicada en Gloria Navales Nº 2041, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente de Educación diferencial,** para ese mismo establecimiento con una carga horaria de **30 horas semanales.**

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU
SECRETARIO GENERAL

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU
JURIDICO

ICP/MSG/CME/SGM
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos